REGLAMENTO DE PUBLICACIONES DE LA REVISTA ALQUIMIA EDUCATIVA

I. GENERALIDADES

El presente reglamento tiene como objetivo la sistematización, regulación y normalización de las publicaciones de la Revista Alquimia Educativa perteneciente al Departamento Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades en sus diversos soportes, con el objeto de favorecer la difusión de los estudios e investigaciones de académicos, investigadores, profesores y estudiantes; estandarizar la calidad de la transmisión de los productos intelectuales del quehacer académico-científico; propiciar la elaboración de textos de carácter científico referidos a las áreas prioritarias de las institución; organizar la programación de todos los aspectos relacionados con la elaboración, producción y distribución del material bibliográfico publicado.

ARTÍCULO 1. El Comité Editorial de la Revista Alquimia Educativa del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades (FH) de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) tiene por objetivo difundir la producción científica, académica y cultural de sus investigadores, docentes, estudiantes y egresados, así como también promover el intercambio con otras instituciones similares nacionales y extranjeras. Sus funciones principales serán, por lo tanto, la planificación, la edición y la gestión editorial de las producciones de los agentes de la institución.

ARTÍCULO 1.a. La Revista Alquimia Educativa se compone de las siguientes áreas:
1. Dirección
2. Comité Académico
3. Comité de Referato
4. Comité de Gestión Editorial

ARTÍCULO 2. Se entiende aquí por *publicación* toda edición de contenidos para su difusión en cualquier soporte papel, digital, electrónico, audiovisual, etc.. Se dará siempre prioridad a las publicaciones digitales en línea, antes que impresiones en papel.

ARTÍCULO 3. Entre las publicaciones que se gestionan a través de la Revista Alquimia Educativa se cuentan:
a. Informes de Investigación
b. Sistematización de experiencias, talleres y conversatorios
c. Reflexiones teóricas vinculadas a temáticas específicas de cada número y volumen
d. Reseñas bibliográficas
e. Libros, películas y obras de arte
f. Colecciones
g. Tesis de doctorado, maestría, especialización y Trabajos Finales de licenciatura
h. Actas/memorias de congresos

ARTÍCULO 4. A propuesta del claustro docente del Departamento de Ciencias de la Educación se designará al director de la Revista Alquimia Educativa quien convocará a las/los docentes que integrarán el Comité de Gestión Editorial de dicha Revista. Este Comité será reconocido mediante resolución emitida por la Facultad de Humanidades de la UNCA.

ARTÍCULO 5. Son funciones del Comité Académico:
a) Discutir y diseñar los lineamientos de la política editorial de la Revista Alquimia Educativa.

b) Planificar anualmente las publicaciones a editar.

c) Fijar una política de coediciones que contemple la difusión y el mejoramiento de las publicaciones de la Revista.

d) Aprobar en cada caso todas las publicaciones que resulten favorablemente consideradas en el proceso de evaluación

e) La Dirección y el Comité Editorial serán los encargados de proponer decisiones para la realización gráfica, impresión y difusión.

ARTÍCULO 6. Cualquier pedido de publicación deberá estar aprobado por el Director de la Revista. Las publicaciones que se realizan sin tener dicha aprobación, o que hicieren uso indebido de contenidos, del logo y/o del nombre de la Revista Alquimia Educativa del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la UNCA, serán motivo suficiente para iniciar las acciones legales que correspondan en cada caso.

ARTÍCULO 7. El Comité Editorial podrá recomendar al Comité Académico la realización de coediciones, de similares características a las que se publican en la Revista Alquimia Educativa, con cualquier otro Departamento de la Facultad de Humanidades. En todos los casos, se suscribirán acuerdos de coedición que establezcan:

a) los derechos y obligaciones de las partes involucradas;
b) los plazos de vigencia del acuerdo;
c) los artículos publicados en los idiomas que forman parte del campo de formación de la Facultad de Humanidades;
d) la pertenencia y/o cesión de los derechos de autor;
e) las características y requerimientos mínimos de la edición;
f) toda otra consideración que fije la normativa legal vigente sobre la propiedad intelectual (Ley 11.723, modificatorias y normas reglamentarias)
g) En caso de realizarse traducciones, estas deberán estar aprobadas por el autor y los derechos de traducción correrán a cargo del coeditor.

ARTÍCULO 8. Todas las publicaciones deberán cumplir con las normas legales vigentes a la fecha de su publicación. Las ediciones que no respeten el presente reglamento no contarán con la autorización de la Dirección de la Revista para su publicación y, por lo tanto, no podrán incluir el logo ni la mención de la Revista Alquimia Educativa del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la UNCA.

ARTÍCULO 9. Las publicaciones se editarán preferentemente en español. También se podrán incluir trabajos en otras lenguas.

ARTÍCULO 10. Todas las tareas de composición, armado, digitalización (y, eventualmente, impresión y encuadernación) de los materiales a publicar serán gestionadas por la Dirección de la Revista ante las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 11. En línea con la Resolución Ministerial N°469/11, convertida luego en la Ley 26.899, que da origen al Sistema Nacional de Repositorios Digitales, todas las publicaciones digitales de la Facultad de Humanidades de la UNCA, entre las cuales se encuentra la Revista Alquimia Educativa, se realizarán mediante el modelo de Acceso Abierto (AA) u *Open Access* (OA) a la producción científico-tecnológica, lo que implica que los usuarios de este tipo de material pueden, en forma gratuita, leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que suponga Internet en sí misma. La única condición que plantea este modelo para la reproducción y distribución de las obras que se pongan a disposición es la **obligación de otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados**. La Facultad de Humanidades tendrá a su cargo el trámite del ISSN/ISBN para su correspondiente

inclusión en los preliminares de cada edición.

ARTÍCULO 12. La protección de la propiedad intelectual se llevará a cabo mediante Licencias *Creative Commons* (CC), que ofrecen un marco legal para el amparo de la producción científica que se publica en Internet.

ARTÍCULO 13. Para la reproducción total o parcial de material ya editado o amparado por la Ley de Propiedad Intelectual (N° 11.723), la Dirección de la Revista deberá recepcionar la autorización escrita del autor o de la editorial poseedora de los derechos.

ARTÍCULO 14. Principios éticos a resguardar.
Compromiso ético de la Revista Alquimia Educativa
La Revista Alquimia Educativa representa el esfuerzo conjunto de autores, editores y evaluadores, quienes comparten el objetivo de promover el desarrollo científico orientado al progreso social y cultural. En consonancia con la política de acceso abierto impulsada por la Universidad Nacional de La Catamarca, la revista garantiza que los artículos publicados estén disponibles de manera inmediata y gratuita, sin cobrar ningún cargo a los autores por la publicación de sus trabajos.

Neutralidad y evaluación. El Equipo de Gestión Editorial de la revista asume la responsabilidad de prevenir cualquier conflicto de intereses entre las personas involucradas en el proceso de producción. Cada texto enviado será evaluado exclusivamente por su contenido, sin que factores como la pertenencia étnica o nacional, el género, la orientación sexual, las creencias religiosas o la filosofía política de los autores interfieran en la valoración. En razón de lo mismo, se rechazarán aquellas evaluaciones externas que incluyan posiciones personales ajenas a la calidad del trabajo presentado.

Definición de conflicto de intereses. Se entiende por “conflicto de intereses” aquella situación en la que los intereses personales de un individuo divergen de sus responsabilidades científicas, ya sea como autor, revisor o miembro del Comité de Gestión Editorial, este señalamiento cabe teniendo en cuenta que dicha divergencia puede afectar su juicio crítico y la integridad de sus acciones.
Los conflictos de intereses pueden ser

- Económicos: cuando el participante (autor, revisor o editor) ha recibido o espera recibir dinero por actividades vinculadas a la investigación y su difusión.
- Relaciones personales o laborales: cuando los participantes tienen vínculos de amistad, enemistad o relación laboral. Para evitarlo, el Comité de Gestión Editorial de la Revista Alquimia Educativa se compromete a considerar las fuentes de financiamiento y la afiliación de los autores, seleccionando evaluadores ajenos a esos círculos.

ARTÍCULO 15. Todas las publicaciones de la Revista Alquimia Educativa del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades deberán ser sometidas a referato, arbitraje o evaluación por pares. Por *referato* o *arbitraje* se entiende el grupo de expertos que, en el marco de una publicación científica, evalúa los artículos en forma anónima a fin de garantizar la validez de los contenidos académicos de la publicación. Los trabajos enviados serán evaluados preliminarmente por el Equipo de Gestión Editorial a fin de establecer si las temáticas abordadas en los artículos presentados se ajustan a los ejes de la convocatoria realizada.

ARTÍCULO 15.a. El proceso de referato deberá ser:

- Anónimo: Esto significa que el autor no sabe quién o quiénes van a revisar su trabajo y que los evaluadores desconocen el nombre del autor (*doble ciego*).
- Especializado: La evaluación es realizada por investigadores externos reconocidos como especialistas destacados en el tema y la problemática abordada por el autor.
- Individual: Aun cuando es común que un trabajo sea sometido a la revisión de dos o más evaluadores, cada uno de ellos realiza esa tarea en forma personal y sin pedir la colaboración de terceros. Cada evaluador desconoce quiénes han sido designados para

revisar el mismo trabajo.

- Fundamentado: El evaluador debe sostener sus conclusiones con argumentos sólidos a favor o en contra del trabajo presentado. Estos argumentos son remitidos por escrito y puestos en conocimiento de los autores. Si el evaluador considera que el trabajo no es original. Si ve errores o falencias debe indicarse claramente. Si considera que los resultados no son relevantes, debe fundamentar su opinión, en el marco de la problemática central dentro del tema en cuestión.
- Rotativo: La elección de evaluadores no recae siempre sobre los mismos especialistas.
- Reconocido: La Facultad de Humanidades emitirá el reconocimiento pertinente respecto de la tarea de evaluación realizada.

ARTÍCULO 15.b. A fin de garantizar el proceso de ingreso a la vida académica y científica y su permanencia en ella, es política de la Dirección de Revista Alquimia Educativa del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la UNCA enviar a referatos locales externos (provinciales o regionales) los trabajos de investigación de los autores. En el caso de los evaluadores deberán tener una categoría de investigación igual o superior a la del autor del artículo o con antecedentes que acrediten su experiencia en el área correspondiente. De este modo, se busca garantizar la calidad de los trabajos de docentes con trayectoria consolidada.

ARTÍCULO 16. Todas las ediciones y coediciones de la Revista Alquimia Educativa del Departamento de Ciencias de la Educación Facultad deberán consignar las siguientes especificaciones:

- Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades.
- Logotipo de la UNCA y de la Facultad de Humanidades.
- Nombre del organismo.
- Nombre de la institución o personas que hubieran hecho donación u otorgado algún subsidio.
- Título de la publicación.
- Nombre/s y apellido/s del/los autor/es y/o compilador/es.
- Lugar y año de edición.
- Serie: Volumen 13, número 2 .Periodo de la publicación: Marzo 2027
- Datos sobre primeras ediciones, reediciones o reimpresiones.
- Número de registro de la propiedad intelectual.
- ISSN.
- Pie de imprenta consignando: lugar y fecha en que se dio por terminada la impresión de la obra, cantidad de ejemplares impresos.
- “Hecho el depósito que marca la ley 11.723”.
- Listado actualizado, al momento de la aprobación, de las autoridades de la Facultad, de los integrantes del Comité Académico, Comité de Referato y el Comité Editorial.
- Los datos que correspondan a los coeditores si los hubiera.

II. DE LAS PUBLICACIONES
II.A. REVISTAS ESPECIALIZADAS/DISCIPLINARES/CIENTÍFICAS

ARTÍCULO 17. La Revista Alquimia Educativa publicada por la Facultad de Humanidades debe responder a un campo disciplinario o interdisciplinario reconocido desde el punto de vista epistemológico y académico. Esta revista especializada es un espacio público en el sentido de que cualquier autor puede enviar colaboraciones dentro del marco establecido por la publicación específica o por este reglamento.

ARTÍCULO 18. La Revista Alquimia Educativa deberá incluir diversas secciones: artículos, informes de investigación, sistematización de experiencias/talleres/conversatorios, reflexiones teóricas, reseñas bibliográficas, sugerencias, recomendaciones y otras formas organizativas que pudieran surgir en el marco de su especificidad.

ARTÍCULO 19. La revista deberá tener material preparado como para sostener una periodicidad de, al menos, dos números por año con una extensión aproximada de cien páginas. Las que se publiquen una vez al año -consideradas números dobles- contendrán una cantidad de alrededor de doscientas páginas y una indicación de su carácter anual.

ARTÍCULO 20. La Revista estará a cargo de un **Director Responsable** y de un **Comité de Gestión Editorial**, integrado por especialistas del área. El Director presidirá el Comité. Los integrantes del Comité son los responsables de todos los aspectos relativos a la revista.

ARTÍCULO 21. El **Director Responsable** será elegido por el claustro docente del Departamento de Ciencias de la Educación que gestionará la designación ante el Consejo Directivo, por el plazo de 2 (dos) años, con opción a renovación por otros períodos similares.

ARTÍCULO 21.a. Los requisitos para ser designado Director Responsable son:

- Ser docente-investigador categorizado en el sistema de incentivos (o sus equivalentes en otros sistemas de categorización).
- Desempeñarse académicamente el área disciplinar específica o en otra área afín a las temáticas abordadas en la revista.
- Acreditar publicaciones en el campo temático principal de la revista.
- Participar o haber participado de proyectos de investigación subvencionados.

En caso de que el candidato a Director Responsable no contará con uno o más de estos requisitos, su designación podrá efectivizarse si se acreditan antecedentes suficientes para suplirlos.

ARTÍCULO 21.b. Son funciones del **Director Responsable**:

- Presidir e integrar el Comité de Gestión Editorial de la revista.
- Coordinar acciones tendientes a garantizar la publicación a su cargo.
- Enviar convocatorias regulares para publicación.
- Revisar y aprobar la edición de cada número.
- Convocar al Comité Académico, el cual estará integrado por especialistas del Campo de Ciencias de la Educación y referentes a nivel nacional
- Convocar al Comité de Referato y gestionar su designación mediante la resolución correspondiente.
- Remitir a la Editorial Científica Universitaria los números revisados y aprobados, a fin de que se continúe con el proceso de publicación.
- Revisar y aprobar la prueba de galera previa a la publicación.

ARTÍCULO 22. El **Comité Académico** estará integrado por, al menos, seis docentes-investigadores especialistas en la temática de la revista. Podrán ser docentes de la institución o de otras instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en actividad o no.

ARTÍCULO 23. El **Comité de Gestión Editorial** estará integrado por, al menos, tres docentes-investigadores especialistas en la temática de la revista. Podrán ser docentes de la institución o de otras instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en actividad o no.

ARTÍCULO 23.a. Los requisitos para ser integrante del Comité de Gestión Editorial son:

- Ser o haber sido docente-investigador categorizado.
- Desempeñarse (o haberse desempeñado) académicamente el área disciplinar específica o en otra área afín a las temáticas abordadas en la revista.
- Contar con publicaciones en el campo temático principal de la revista.

ARTÍCULO 23.b. Son funciones del Comité de Gestión Editorial:

- proponer la planificación editorial de la revista;
- garantizar la presencia de artículos y reseñas;
- especificar las secciones y la extensión mínima y máxima de los artículos;

- colaborar en la designación de evaluadores que, en cada caso, considere más convenientes;
- redactar y difundir las normas de presentación de las colaboraciones (extensión, tipografía, estilo de las citas bibliográficas, recomendaciones gráficas y digitales, ilustraciones y demás pautas, en concordancia con las establecidas por la Dirección de Publicaciones);
- garantizar que las observaciones y correcciones recomendadas en las respectivas evaluaciones, en caso de haberlas, sean cumplidas;
- redactar junto con el director, de ser necesario, un reglamento interno de la revista con especificaciones, propias de la disciplina o del área, no previstas en el presente. Para su aprobación por resolución, esta propuesta de reglamento deberá contar con el visto bueno del Consejo de Publicaciones

ARTÍCULO 24. **Contenido de las publicaciones:** la totalidad de los artículos deberán ser inéditos. Se podrán incluir colaboraciones nacionales y extranjeras. Para garantizar la calidad académica, los trabajos contarán con dos evaluaciones anónimas externas. En caso de una evaluación negativa, el Comité podrá solicitar una tercera evaluación. En caso de tener dos evaluaciones negativas el trabajo se desestimará del número.

ARTÍCULO 25. Para la aprobación de cada número, el director responsable de la revista presentará a la Dirección de Publicaciones de la Facultad de Humanidades una copia en formato digital de los artículos a incorporar, para que gestione la edición pertinente de la Revista ante la Editorial Científica Universitaria.

ARTÍCULO 26. La revista deberá publicar en cada número las normas de presentación en una página especial dirigida a autores y colaboradores.

II.B. FORMATOS DE PRESENTACIÓN
INFORMES DE INVESTIGACIÓN, PONENCIAS, INFORMES PARCIALES O FINALES

ARTÍCULO 27. Estos trabajos reúne las siguientes características:

- Título del trabajo;
- Datos del autor/a/es/as y filiación institucional;
- Resumen en español e inglés;
- Palabras claves en español e inglés;
- Introducción;
- Planteo del problema;
- Perspectivas teóricas;
- Perspectivas metodológicas;
- Aportes parciales / Conclusiones;
- Referencias bibliográficas

II.C. SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS / TALLERES / CONVERSATORIOS

ARTÍCULO 28. Estos trabajos reúne las siguientes características:

- Título del Trabajo;
- Datos del autor/a/es/as y filiación institucional;
- Resumen en español e inglés;
- Palabras claves en español e inglés;
- Introducción;
- Preguntas iniciales;
- Nociones teóricas;
- Recuperación del proceso;
- Conclusiones;
- Referencias bibliográficas

II.D. REFLEXIONES TEÓRICAS

ARTÍCULO 29. Estos trabajos reúne las siguientes características:

- Título del trabajo;
- Datos del autor/a/es/as y filiación institucional;
- Resumen en español e inglés;
- Palabras claves en español e inglés;
- Introducción;
- Dimensiones/categorías teóricas;
- Escenario/Territorio de Intervención;
- Análisis del proceso;
- Referencias bibliográficas

II.E. RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS, TESIS DE GRADO, POSGRADO, REVISTAS, SERIES, CORTO

ARTÍCULO 30. Estos trabajos reúne las siguientes características:

- Título del Trabajo;
- Datos del autor/a/es/as y filiación institucional;
- Resumen en español e inglés;
- Palabras claves en español e inglés;
- Contextualización;
- Trama argumentativa;
- Comentarios;
- Referencias Bibliográficas

II.F. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

ARTÍCULO 31. Estos trabajos pueden referirse a:

- Libros;
- Películas;
- Obras de arte

ARTÍCULO 32. Todas las ediciones serán digitales. Si se aprobara la publicación en papel de cualquier material contemplado en los apartados anteriores, los gastos de edición correrán por cuenta de quienes la solicitaren. El Comité Académico evaluará la pertinencia de la solicitud.

III. DISPOSICIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 33. Toda función desempeñada en el marco del proceso de edición y publicación será debidamente reconocida (aunque no remunerada) por la institución.

ARTÍCULO 34. El incumplimiento de las tareas y obligaciones del Director Responsable y del Comité de Gestión Editorial de la Revista será motivo de remoción y quedará a cargo del Director de Publicaciones y del Consejo de Publicaciones de la Facultad de Humanidades el seguimiento de los pasos administrativos (y, eventualmente, legales) que correspondieren en cada caso.

ARTÍCULO 35. Para las publicaciones en papel, la Dirección de Publicaciones de la Facultad de Humanidades fijará la cantidad de ejemplares que se destinará sin cargo a cortesía y relaciones institucionales.

ARTÍCULO 36. El Comité Académico de la Revista Alquimia Educativa y la Dirección de Publicaciones de la Facultad de Humanidades queda facultado para resolver cualquier cuestión no contemplada en el presente Reglamento.

NORMAS DE EDICIÓN PARA LAS PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

GENERALIDADES FORMALES

- **Fuentes**:

En el cuerpo del texto se empleará preferentemente la fuente *Arial* en tamaño **11**. Las notas se incorporarán al pie, en el mismo tipo de letra y en tamaño **9**.

- **Título:** El título del trabajo deberá ir centrado y en negritas, con tamaño 12. No podrá superar las 15 palabras.

- **Resumen:** contendrán entre 150 y 300 palabras.
- **Palabras claves:** entre 3 y 5 palabras
- **Abstract:** contendrán entre 150 y 300 palabras.
- **Keywords:** entre 3 y 5 palabras
- **Tamaño de página:** A4 (21 x 29,7 cm)
- **Márgenes**: Margen izquierdo de 3 cm. Los demás, 2,5 cm.
- **Interlineado:** sencillo (1 pt), sin espacios entre párrafos (ni anterior ni posterior).
- **Alineación:** justificada sobre ambos márgenes, sin sangría inicial.
- **Numeración**: No se numeran las páginas.
- Se dejarán dos (2) espacios antes de los subtítulos o títulos de secciones y uno (1) entre ellos y el texto que sigue.
- **Páginas:** para los artículos de Informes de Investigación, Sistematización de Experiencias, Reflexiones Teóricas y Reseñas Bibliográficas la cantidad mínima de páginas será de 12 y el máximo de 25. Para Sugerencias y Recomendaciones deberán emplearse entre 2 y 5 páginas.

ORDENACIÓN Y SERIACIÓN

La ordenación de las partes del trabajo se realizará mediante números. La numeración se escribe en números arábigos seguidos de un punto (1.). La numeración nunca comenzará con cero.
Las seriaciones se indican con viñetas, en las que el orden secuencial no es relevante. Las viñetas deben ser las mismas en todo el trabajo. Por regla general, las seriaciones deben mantener el mismo orden sintáctico en todos los enunciados y mantenerse en alineación paralela.

EJEMPLOS

Los ejemplos que no se citen dentro del desarrollo textual irán con sangría (1 cm), en tamaño 9, separados por un espacio en blanco antes y uno después, y con un número arábigo entre paréntesis: (1). Si fuera necesario, se emplearán letras para ordenar sus componentes internos: (1) a.

ILUSTRACIONES, GRÁFICOS Y CUADROS

Las ilustraciones, los gráficos y los cuadros se incluirán en el texto, correctamente numerados y titulados. Cada uno de estos objetos debe estar mencionado en el cuerpo del artículo.
Todos los gráficos, cuadros, imágenes, cartografía, etc. que se incorporen en el cuerpo del texto deben presentarse en formato JPG, PNG o WebP (no deberá ser inferior a **1200 píxeles** de ancho).
El tamaño de la fuente en los epígrafes de imágenes no deberá ser menor a Arial 9 o equivalente.

LISTA DE REFERENCIAS

En el apartado de **Referencias bibliográficas**, debe utilizarse el sistema de citación, referenciación y estilo del American Psychological Association (APA), séptima edición (7ma. ed.). En el texto corrido de los artículos, se deberá hacer uso de las citas parentéticas (apellido, año, página) cuando se trate de citas directas. Al final del artículo se incluirá la lista de referencias en orden alfabético por apellido del primer autor. Debe verificarse la correspondencia exacta entre todas las citas incluidas en el texto y las fuentes registradas en dicha lista. Para todos los documentos que cuenten con identificador de objeto digital, se consignará el DOI. Cuando el documento no disponga de DOI, podrá incluirse la URL de acceso al texto completo, siempre que sea estable y de libre consulta.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Las **notas** se incorporarán **al pie** y sólo en caso de ser estrictamente necesarias. Recuerde que éstas sirven para ampliar información pertinente pero no decisiva para el desarrollo expositivo o para recomendaciones de consulta de otras fuentes.
- En ningún caso se emplearán notas al pie para consignar datos bibliográficos.
- En lo posible, deben evitarse las abreviaturas innecesarias. Las siglas se emplearán sólo después de la primera mención del segmento acotado.
- Las cursivas se emplearán para:

✔ enfatizar o destacar un término o concepto.
✔ el uso metalingüístico de palabras o frases (por ejemplo, la palabra *gramática*…)
✔ todos los términos en lengua extranjera.

✔ todas las locuciones latinas.
✔ los enunciados que constituyan citas de datos empíricos.
✔ los títulos de libros, películas, pinturas, esculturas, obras musicales o literarias.

- Salvo en el título, no se emplearán negritas en el texto.
- Salvo en las direcciones de Internet, no se empleará subrayado en el texto.
- Salvo en el título, no se emplearán mayúsculas corridas en el texto.